



002/CPPMM/2016

**CC. MIEMBROS DEL CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MANZANILLO, COLIMA.
PRESENTES.**

El Consejo de Premiación para la entrega de preseas del “Municipio de Manzanillo”, con fundamento en el Artículo 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 7 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tienen a bien emitir el siguiente dictamen, previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que por medio de oficio de fecha 12 de Abril del 2016, la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo propuso en relación al Consejo de Premiación de la “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO”, para el periodo de la actual administración 2016-2018 a tenor de la siguiente manera:

Presidenta: Licda. Gabriela Benavides Cobos.- Presidenta Municipal

Vocal: Profesor Cristhyan Joaquín Sánchez Cosío.- Presidente de la H. Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento

Y como Vocales a las ciudadanas:

Lic. María Gabriela Bejarano Pineda

C.P. Yudith Marcela Medina Casillas

C.P. Ma. Del Carmen Jaramillo Lares

Y su vez en la Sesión Pública de Cabildo no. 19 de carácter extraordinaria que celebro el H. Cabildo el día Jueves 14 catorce del mes de Abril en su punto 06 (seis) del orden del día aprobó por unanimidad de votos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y Artículo 47 fracción V de la Particular del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio de Manzanillo se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad.

Asimismo, que el Artículo 47 inciso h) de la Ley del Municipio Libre de Colima, determina que es atribución del Presidente Municipal designar al representante del H. Ayuntamiento, en los consejos y comités municipales.

TERCERO.- Que con fecha 13 de mayo del año 2016, en sesión Pública de Cabildo No. 22 de Carácter Extraordinaria en el Punto Ocho del Orden del día, se aprobó por Unanimidad la Convocatoria que presenta el Consejo de Premiación, para otorgar la Presea “MUNICIPIO DE MANZANILLO, 2016” al Mérito Marino, “Cap. De Alt. Oscar Schindler Fajardo”, para su publicación respectiva y la posterior entrega de la misma en sesión solemne el 1° de Junio del 2016.



CUARTO.- En virtud de lo anterior, el Consejo de Premiación “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, han producido previo análisis y estudio de la iniciativa turnada a su dictamen, la cual es del tenor literal siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Consejo de Premiación de la “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO” es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto. Lo anterior con Fundamento en el Artículo 14 del Reglamento del Premio al Mérito Civil en el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 4 fracción XI del Reglamento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Manzanillo, Colima, se establece la “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO, 2016” al Mérito Marino, “Cap. De Alt. Oscar Schindler Fajardo”, como máximo reconocimiento público, en su área y modalidad.

TERCERO.- EL Consejo de Premiación, erigido en jurado determina otorgar el reconocimiento “PRESEA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO 2016” al Mérito Marino “Cap. De Alt. Oscar Schindler Fajardo” a los ciudadanos:

- 1.- Ciudadano: **José Luis Lobato Delgado.**
- 2.- Ingeniero Mecánico Naval: **Hugo Lobato Rosales.**
- 3.-Capitan de Altura: **José Quintero Zamora**

CUARTO.- Conforme al artículo 51 del Reglamento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Manzanillo en el que manifiesta la potestad de entregar reconocimiento post mortem con el fin de honrar su memoria se entrega la “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO, 2016” en el área del Merito Marino “Cap. De Alt. Oscar Schindler Fajardo” al ciudadano:

- 1.- Ciudadano: **Alfredo Woodward Tellez**

Por lo antes fundado y motivado los integrantes del Consejo de Premiación participan en la elaboración del presente dictamen:

RESUELVE:

PRIMERO: Que el Consejo que Participa en el presente dictamen es competente para reconocer por medio de “LA PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO” a aquella persona que, en lo individual o colectivamente sea considerada por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio como ejemplo a través de sus actividades que deberán ser relevantes y que representen un beneficio para la humanidad, el país, el estado o el municipio.

SEGUNDO: Que en vista de lo anteriormente expuesto, derivado del análisis de los integrantes del CONSEJO DE PREMIACION “PRESEA MUNICIPIO DE



MANZANILLO 2016”, determinamos por unanimidad de votos PROCEDENTE otorgar dicha presea a el ciudadano nombrado en supra líneas.

TERCERO: en caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del H. Cabildo Municipal, se remita el presente en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, para que notifique al ciudadano premiado y Se presente a la recepción de su galardón. El cual le será entregado en Sesión Solemne el día 1º de Junio del 2016

CUARTO: Los integrantes del CONSEJO DE PREMIACION “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO 2016”, firman al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
MANZANILLO, COLIMA, A 26 DE ABRIL DE 2016
CONSEJO DE PREMIACION “PRESEA MUNICIPIO DE MANZANILLO 2016-2018”**

**LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO**

**REG. CRISTHYAN JOAQUIN SANCHEZ COSIO
VOCAL**

**LICDA. MARIA GABRIELA BEJARANO PINEDA
VOCAL**

**C.P. MA DEL CARMEN JARAMILLO LARES
VOCAL**

**C.P. YUDITH MARCELA MEDINA CASILLAS
VOCAL**